

Expediente: 127/22

Carátula: **DE GLEE ADRIAN ALFREDO C/ ROMERA FERNANDEZ MARIA GLORIA S/ SIMULACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, BRIGIDA-DEMANDADO

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, EDUARDO-DEMANDADO

20179276020 - DE GLEE, ADRIAN ALFREDO-ACTOR/A

27275940270 - ARNONE, FABRICIO GABRIEL-DEMANDADO

27235184643 - ROMERA FERNANDEZ, MARIA GLORIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 127/22



H3020171813

AUTOS: DE GLEE ADRIAN ALFREDO c/ ROMERA FERNANDEZ MARIA GLORIA s/ SIMULACION. EXPTE N°127/22.

Monteros, 15 de abril de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 04/04/2024 realizado por el Dr. Peñalba Pinto Gonzalo :

1- Téngase por apersonada a la Sra Brigida Bossi de Zavalía DNI 31.323.878, con el patrocinio letrado del Dr. Peñalba Pinto Gonzalo, con domicilio real en Barrio Quinta Azucena lote 42 (calle San Javier n° 2400) de la ciudad de Yerba Buena y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 23-27030620-9, de su letrado patrocinante. Désele intervención de Ley.

2.- Atento a que en el escrito de contestación de demanda la Sra. Bossi de Zavalía manifiesta que el Dr. Peñalba Pinto es su letrado apoderado: Notifíquese al letrado de la parte actora a fin que en el plazo de ley, acompañe el poder que acredite tal carácter, bajo apercibimiento de continuar el proceso como patrocinante.

3- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4- **NOTIFIQUESE** al letrado, Dr. Peñalba Pinto Gonzalo a fin de que en el plazo de ley, complete los aportes legales, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4- Al planteo de excepción previa de falta de acción y falta de legitimación pasiva: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días.

5- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña...JW FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 15/04/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.